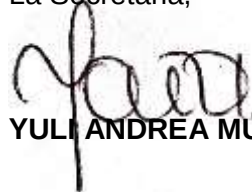


A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 24 de mayo de 2021. Pasa a la mesa de la Señora Juez el presente asunto, informando que se ha fijado como fecha para la realización de la inspección judicial el 25 de mayo de los corrientes, sin embargo, como es de público conocimiento por el Paro que se adelanta en todo el territorio nacional, hay alteración del orden público, las vías se encuentran bloqueadas y no hay acceso al municipio de Villa Rica – Cauca, por consiguiente, no es posible llevar a cabo la audiencia de inspección judicial. Sírvese proveer.

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiún (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 154

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JHON JANCY FORY
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERARDO MERA
SAMANIEGO Y OTROS
RADICADO N° 198454080001-2019-00087-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y en vista de la alteración del orden público y los bloqueos que presentan las vías de acceso al municipio de Villa Rica – Cauca al margen del Paro Nacional que se adelanta desde el 28 de mayo de los corrientes, es pertinente considerar las dificultades que se presenten para adelantar la inspección, es oportuno señalar una nueva fecha y hora para la celebración de la inspección judicial, acorde con la agenda del Juzgado. En consecuencia, este Despacho Judicial,

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día martes **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIÚN (2021)** a partir de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**, para la celebración de la inspección judicial de qué trata el numeral 9 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, diligencia a la que se convoca a las partes para que concurran de manera personal.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que debe prestar los medios para la realización de la diligencia y debe contar con los servicios de un perito topógrafo para que rinda el dictamen sobre el bien objeto de la inspección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTÍZ

Juez

P/YAMA

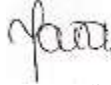
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° **055** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **25 DE MAYO DE 2020**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:

**ERNEDIS MENESES ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL VILLARICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0ee92561d73c6faf0fe5d19e42e199c33e18ef3f4705511283a6f66ba7a5d1**
Documento generado en 24/05/2021 10:56:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**